

PROCESO: 2021-00725-00
EXTRAPROCESO INTERROGATORIO DE PARTE

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

Bucaramanga, primero (1) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto 31 de Enero de 2022, se fijó como fecha y hora para el interrogatorio de parte en contra del señor CARLOS FERNANDO BUENO CASTELLANOS C.C. 1'010.188.843, el día dos (2) de Marzo de dos mil veintidós (2022) a las 9:00 am, como fecha y hora para llevar a cabo audiencia virtual a fin de realizar el interrogatorio de parte antes citado.

Como quiera que el suscrito padece una enfermedad autoinmune y lleva mucho tiempo esperando una cita con el ESPECIALISTA NEUMOLOGO, la cual fue reprogramada y adelantada por cuestiones de agenda el día de hoy, para mañana 2 de Marzo a la misma hora de la audiencia y como quiera que esa cita es de vital importancia para el CONTROL DEL PULMON, existiendo razón suficiente para su aplazamiento.

Se dispondrá APLAZAR la diligencia programada para el 2 de Marzo de 2022 a las 9:00 am, para el día diez (10) de Marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00) de la mañana; de conformidad a lo establecido en el art. 183, 185 del C.G.P. y 187, 188 ibídem, se procederá a su decreto para que, previa citación en audiencia y bajo la gravedad del juramento, comparezca el por interrogar para absolverlo. Igualmente se pone en conocimiento que la presente audiencia VIRTUAL se realizará por medio de la plataforma LIFESIZE y previo a la misma se enviará el ID usuario contraseña (si la hubiere), así como el link de acceso a la plataforma únicamente a los correos reportados por las partes intervinientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: APLAZAR la diligencia programada para el día 2 de Marzo de 2022 a las 9:00 am, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la práctica del interrogatorio de parte como prueba anticipada presentado mediante apoderado judicial por la Sociedad INDUNILO S.A.S., identificada con NIT. 804.009.833-6, en contra de CARLOS FERNANDO BUENO CASTELLANOS C.C. 1'010.188.843, el día **DIEZ (10) de marzo del dos mil veintidós (2022) a las 9:00 A.M.**, como fecha y hora para la celebración de audiencia VIRTUAL, a través de la plataforma LIFESIZE; en la cual se dispone la práctica del interrogatorio de parte bajo juramento, que será allegado por el solicitante, levantándose acta con las constancias a que diere lugar, advirtiéndose que previo a la misma se enviará el ID usuario contraseña (si la hubiere), así como el link de acceso a la plataforma únicamente a los correos reportados por las partes intervinientes, con el fin que puedan acceder a la audiencia.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído al Señor **CARLOS FERNANDO BUENO CASTELLANOS**, de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293 y 301 del Código General del Proceso, con base en lo reglado

en el inciso segundo del artículo 183 ibídem y comuníquese la fecha de audiencia dispuesta en el numeral que precede, indicándosele los efectos de su no comparecencia, bien como confesión ficta ora como indicio grave en su contra.

CUARTO: Evacuado el interrogatorio de parte, archívense las diligencias, previas las anotaciones del caso y la entrega de las mismas a la parte interesada.

NOTIQUESE Y CUMPLASE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO El auto anterior fechado: 1 de Marzo de 2022 Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M. Bucaramanga; 2 de Marzo de 2022  Secretaria: _____ MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

**Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66d3baec0d5105e20d82f6dc137f98900678dfe6bd4ac76a68ce431c8d5a53d7

Documento generado en 01/03/2022 04:08:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**